



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000177 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 ABR 2019

VISTO:

El MEMORANDO N° 428-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 09 de Abril del 2019, OFICIO N° 0682-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 17 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1, este señala; son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo el numeral 47.2 indica; Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, las mismas que se deben realizar en el Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes.

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su Cuadragésima Disposición Complementaria Final, Dispone; Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un 20% (veinte por ciento) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Gerente General Regional, mediante MEMORANDO N° 428-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 09 de Abril del 2019, AUTORIZA, a efectuar una Modificación Presupuestal del TIPO 4, mediante la cual la Unidad Ejecutora 001 Sede Central trasladara recursos por un total de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 500,000.00)**, en favor de la UE 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000177 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 ABR 2019

Que, con OFICIO Nº 0682-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 17 de Abril del 2019, el Director Regional de la UE 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, indica en el citado documento que de acuerdo al estudio preliminar y en coordinación con las áreas competentes, señala que recibirá un saldo presupuestal financiero hasta por TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3000,000.00), para mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura, de parte de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.;

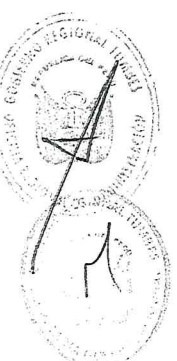
Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
DE LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS.	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000936 Mantenimiento de Infraestructura publica	





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000177 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 ABR 2019

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	<u>300,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		<u>300,000.00</u>

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRIA – JAMO II - TUMBES

FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5005467 Mantenimiento para
Equipamiento e infraestructura
Hospitalaria.

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	<u>300,000.00</u>
--------	------------------------	-------------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.		<u>300,000.00</u>
--	--	-------------------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>300,000.00</u>
---	--	-------------------

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000177 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 ABR 2019

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 402 Hospital Regional JAMO II - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)

